

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-10076 *Acuerdo sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2022, se adoptó el Acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se indica:

"Primero.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE PUESTOS:

1.- Modificar la clasificación del puesto de trabajo 1.1.2649 "Director de Ingresos Públicos Municipales", Órgano Directivo, al asignarle todas las funciones del artículo 135 de la Ley 7/85, entre las que se encuentran las funciones de recaudación reservadas a Funcionarios de Habilitación Nacional, quedando clasificado el puesto con las siguientes características:

- Requisitos del ocupante: Puesto reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada o superior.

- Grupo: A1

- CD: 30

- CE: 3.972,74 €

- Jornada: III

- Forma de provisión: Libre designación.

2.- Suprimir el puesto 1.1.6. "Adjunto de Tesorería" reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional, al quedar asignadas sus funciones reservadas de recaudación al puesto 1.1.2649 "Director de Ingresos Públicos Municipales".

3.- El Negociado "Recaudación municipal de Tributos" dependiente de la Unidad de Gestión "Tesorería" pasará a ser una Unidad de Gestión dependiente de la Unidad directiva "Dirección de Ingresos Públicos Municipales", una vez el puesto 1.1.12649 sea efectivamente ocupado por funcionario con habilitación nacional.

4.- Asignar la Unidad de Gestión "Inspección Tributaria" a la Unidad directiva "Dirección de Ingresos Públicos".

5.- La Unidad de Gestión "Servicio sobre Actividades económicas" pasará a llamarse Unidad de Gestión "Gestión Tributaria" dependiente de la Unidad directiva "Dirección de Ingresos Públicos".

6.- Puesto: Ordenanza, Código RPT 1.1.635., adscrito a Servicios Generales, Departamento de Conserjería. Modificar el complemento específico mediante la inclusión del factor de turnicidad (131,35 €).

7.- Puesto: Jefe de Servicio, código RPT 1.1.149, adscrito al Servicio de Fomento de la Edificación y Edificación Deficiente, Departamento de Edificación Deficiente. Modificar el complemento específico mediante la inclusión del factor Disponibilidad (811,85 €).

8.- Puesto: Auxiliar Administrativo, código R.P.T. 1.1.1435, adscrito al Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad. Modificar el complemento específico mediante la inclusión del factor Jornada (434,83 €)

9.- Reestructuración del Servicio de Contratación. Suprimir el actual Servicio de Contratación y crear dos nuevos Servicios denominados "Contratos de Obras" y "Contratos de Servicios", dependiendo ambos de la Unidad Orgánica: Innovación, Contratación Y Deportes, y de la Unidad Directiva: Secretaría General. Estando integrados por los siguientes puestos:

SERVICIO DE CONTRATOS DE OBRAS

- 1.1.17 Jefe de Servicio
- 1.1.2822: Jefe de Sección
- 1.1.80: Jefe de Negociado
- 1.1.4472: Administrativo

SERVICIO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

- 1.1.4471 Técnico de Administración General, para denominarse "Jefe de Servicio". Nivel de CD 28.

- 1.1.4701: Jefe de Sección
- 1.1.81: Jefe de Negociado
- 1.1.82: Jefe de Negociado
- 1.3.4761: Auxiliar administrativo

10.- Reestructuración de la Unidad Orgánica: "Turismo, Comercio, Mercado y Relaciones Institucionales". Se crea un nuevo departamento denominado "Dinamización Social y Festejos", dependiente de la Unidad Directiva de Secretaría General.

Estará integrado por puestos que actualmente están adscritos a la Oficina Municipal de Turismo, y que se trasladan a este nuevo departamento:

- Puesto 1.1.4491 Técnico de Gestión
- Puesto 1.1.4688 Administrativo
- Puesto 1.1.2138 Técnico Auxiliar de Festejos
- Puesto 1.1.4690 Auxiliar Administrativo

11.- Modificar la estructura organizativa de la Unidad Orgánica "Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras", en los términos siguientes:

Crear un nuevo Servicio denominado "Control Financiero", dependiente de la Unidad Directiva de Intervención General y a su vez, y dependiente de este nuevo Servicio, crear tres negociados denominados "Control Financiero", "Control Financiero Permanente" y "Control Financiero Presupuestario", con los siguientes puestos:

- Negociado de Control Financiero:

- Jefe de Servicio. Trasladar el puesto 1.1.2135 "Técnico de Administración General" del Servicio de Fiscalización y Control Interno, que cambia de denominación y pasa a llamarse "Jefe de Servicio". CD 28.

- Negociado de Control Financiero Permanente:

- Técnico de Administración General. Trasladar el puesto 1.1.4643 "Técnico de Administración General", vacante en el Servicio de Fiscalización y Control Interno.

- Negociado de Control Financiero Presupuestario:

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 249

- Técnico de Administración General. Trasladar el puesto 1.1.4644 "Técnico de Administración General", vacante en el Servicio de Fiscalización y Control Interno.

- Dos puestos de Jefe de Negociado. Trasladar del Servicio de fiscalización y Control Interno los puestos denominados "Jefe de Negociado" números 1.1.98 y 1.1.100.

Modificar el complemento específico de los siguientes puestos adscritos a Fiscalización y Control Interno:

- Puesto 1.1.57, Administrativo, eliminar el factor jornada (557,59 €)

- Puesto 1.1.2123, Administrativo, asignar el factor jornada (557,59 €), con efectos al 01/01/2023.

- Puesto 1.1.2122, Administrativo, asignar el factor jornada (557,59 €) con efectos al 01/01/2023.

12.- Puesto: Graduado social, código RPT 1.1.1077, adscrito a Servicios Sociales, Igualdad y Familia. Modificar el complemento específico mediante la modificación de la jornada, pasando del 50% al 100% de la prolongación.

CREACIÓN DE PUESTOS

13.- Creación de un puesto de Técnico de Protocolo y RR.II., adscrito a Relaciones Públicas y Protocolo, con las siguientes características:

- Denominación: Técnico de Protocolo y RR.II.

- Grupo: A

- Subgrupo: A1

- Complemento de Destino: 26.

- Complemento Específico: 2.377,69 €

- Tipo de Jornada: III

- Forma de Provisión: CM

- Clase: funcionario

- Administración de procedencia: AYS

- Requisitos del ocupante:

- Escala: Especial.

- Subescala: Servicios Especiales

- Clase: Cometidos Especiales

- Titulación exigida: Grado en Protocolo y Organización de Eventos, o licenciatura/grado en Comunicación Periodismo y máster en Protocolo o Relaciones Públicas.

14.- Creación de un puesto de Técnico de Gestión, adscrito al Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, con las siguientes características:

- Denominación: Técnico de Gestión

- Grupo: A

- Subgrupo: A2

- Complemento de destino: 24

- Complemento específico: 999,85 €
- Forma de provisión: concurso de méritos
- Jornada: I
- Administración de procedencia: AYS
- Escala: Administración General
- Horario: General".

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

- 3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 21 de diciembre de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro Jose Nalda Condado.

2022/10076